



RESOLUCION NÚMERO - 0 2 4 7 DE 2018
(- 7 MAR 2018)

"Por la cual se adiciona la Resolución N° 1136 del 17 de agosto de 2012"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 22 del Acuerdo N°104 de diciembre 21 de 1993 — Estatuto General de la Universidad del Tolima, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución de Rectoría N° 1136 del 17 de agosto de 2012, se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para los empleos de la Planta Global de Personal de la Universidad del Tolima.
2. Que el artículo tercero de la mencionada resolución establece que la División de Relaciones Laborales y Prestaciones entregará a cada funcionario copia de las funciones y competencias determinadas, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones, o cuando mediante la adopción o modificación del manual, se afecten las establecidas para los empleos y que los Jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones y necesidades de acuerdo con la prestación de los servicios requeridos.
3. Que en el artículo cuarto de la citada resolución se establece que la Rectoría a través de la División de Relaciones Laborales y Prestaciones, adoptará las modificaciones o adiciones necesarias, para mantener actualizado el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales y podrá establecer las equivalencias entre estudios y experiencia en los casos que se consideren necesarios, siempre y cuando se ajuste a la normatividad vigente.
4. Que una de las principales acciones administrativas adelantadas es el congelamiento de la Planta de Personal, a partir del mes de septiembre del año 2016.
5. Que la División de Relaciones Laborales y Prestaciones en cumplimiento de las directrices establecidas, ha adoptado diferentes mecanismos, para suplir los retiros, a través de reubicaciones y redistribución de funciones de los funcionarios públicos administrativos, teniendo en cuenta el lleno de los requisitos exigidos según el caso, en materia de nivel, grado, funciones, o propósito principal del empleo, cumplimiento del perfil de cargo y del funcionario para llenar las vacantes que se han presentado y así no afectar la prestación del servicio.
6. Que en el proceso de cubrimiento de vacancias definitivas, temporales y demás situaciones administrativas, la División de Relaciones Laborales y Prestaciones, ha atendido los requerimientos de las áreas misionales y funcionales, con los líderes de las unidades académicas y administrativas a través de acciones administrativas de personal.
7. Que, en cumplimiento de lo anterior, para los eventos que se requiera efectuar ajuste de funciones, se deberán realizar mesas laborales u otras



RESOLUCION NÚMERO - 0 2 4 7 DE 2018
(- 7 MAR 2018)
"Por la cual se adiciona la Resolución N° 1136 del 17 de agosto de 2012"

formas de concertación colectiva con los líderes de los procesos o funcionarios involucrados, para realizar las modificaciones a que haya lugar, levantando las actas que correspondan, así como, expidiendo los actos administrativos que contengan las decisiones acordadas y concertadas en materia de acciones administrativas de personal.

8. Que, con base en lo anterior, es necesario adicionar el artículo tercero de la citada resolución, con el parágrafo que permita identificar las acciones administrativas de personal y las diferentes formas de comunicaciones de las mismas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar dos párrafos al artículo tercero de Resolución 1136 de 2012, "Por medio de la cual se adoptó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta Global de Personal de la Universidad del Tolima", el cual quedará así:

"ARTICULO TERCERO: *La División de Relaciones Laborales y Prestaciones entregará a cada funcionario copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.*

PARAGRAFO PRIMERO: Para los eventos que se requiera efectuar ajuste de funciones, se deberán realizar mesas laborales u otras formas de concertación colectiva con los líderes de los procesos o funcionarios involucrados, para realizar las modificaciones a que haya lugar, levantando las actas que correspondan, así como, expidiendo los actos administrativos que contengan las decisiones acordadas y concertadas en materia de acciones administrativas de personal."

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las acciones administrativas de personal que sean necesarias para no afectar la prestación de los servicios y cumplir de manera eficiente con las funciones misionales de la Universidad, se recopilarán y registrarán en un informe con las evidencias y novedades de personal que se lleguen a presentar. Con los informes anuales se actualiza el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta Global de Personal de la Universidad del Tolima.



Universidad
del Tolima

RESOLUCION NUMERO 0 2 4 7 DE 2018
(27 MAR 2018)

"Por la cual se adiciona la Resolución N° 1136 del 17 de agosto de 2012"

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha y modificará las funciones de los empleos que conforman la Planta Global de Personal de la Universidad del Tolima, que fueron adoptadas mediante la Resolución 1136 de 2012.

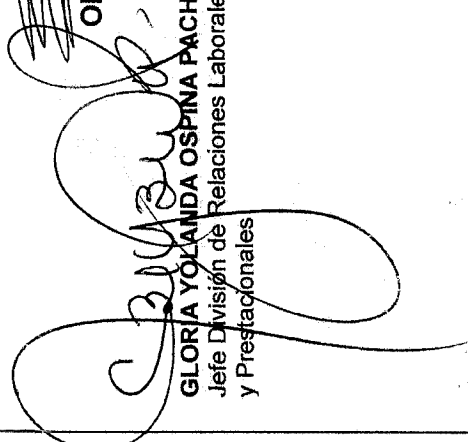
COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Ibagué, a los 7 días del mes de marzo de 2018

EL RECTOR,



OMAR A. MEJÍA PATIÑO



GLORIA YOLANDA OSPINA PACHECO
Jefe División de Relaciones Laborales
y Prestacionales



ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA
Asesora Jurídica

Universidad del Tolima

Barrio santa Helena parte alta / A.A. 546 - Ibagué, Colombia Nit. 8907006407
PBX: 2771212 - 2771313 - 2771515 - 2772020 línea 018000181313